



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° R-011/2025

MATERIA: Actualiza Política de Asuntos Estudiantiles del Instituto.

FECHA: 04 de marzo de 2025.

VISTOS:

1. Que, por escritura pública de fecha 15 de febrero de 1980, se crea el Instituto Profesional Diego Portales;
2. Que, por Decreto Exento del Ministerio de Educación N°13, del 27 de enero de 1988, el Instituto Diego Portales fue autorizado su funcionamiento para impartir carreras profesionales en diversas áreas del conocimiento;
3. Que, a contar del año 1991, el Instituto Diego Portales se somete al proceso de licenciamiento ante el hoy Consejo Nacional de Educación, conforme a lo que disponía la Ley 18.962, llamada Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza;
4. Que, por Acuerdo N°038, de fecha 29 de marzo de 2001, el hoy Consejo Nacional de Educación, otorgó el licenciamiento al Instituto, certificando la autonomía de éste para impartir las carreras técnicas de nivel superior;
5. Que, con fecha 2 de enero del año 2008, el Señor Luis Beltrán Troncoso es nombrado Rector del Instituto Profesional Diego Portales, entregándosele, en dicha oportunidad mandato, tanto comercial como judicial, invistiéndolo con las potestades para representar al Instituto Diego Portales;
6. Que por escritura pública de fecha 2 de junio de 2011, se renueva dicho mandato convencional y judicial, razón por la cual el Rector, Señor Luis Beltrán Troncoso, posee las más amplias facultades, constituyéndose en representante del Instituto Diego Portales;

CONSIDERANDO:

1. Que, teniendo presente el proceso de actualización y de mejoramiento en que se encuentra el Instituto desde ya hace dos años, el cual se ha iniciado producto de los cambios regulatorios que se están produciendo en el Sistema de Educación Superior, resulta necesario compilar, revisar y ajustar, en un único texto, las situaciones y contextos que dicen relación con los asuntos estudiantiles;
2. Que, corresponde a la Visión del Instituto el ser una institución reconocida por entregar una formación que favorezca a estudiantes de diferentes condiciones socioculturales, en el logro de su progreso personal y profesional, y así responder a los desafíos de un mundo globalizado y cambiante;
3. Que, el establecimiento de directrices y lineamientos sobre aspectos que dicen relación con la adecuada relación con los estudiantes, repercuten de manera importante en la gestión y la formación que la Institución desea entregar, por lo cual es pertinente establecer directrices que den orientación y conducción a tales acciones de vinculación con el estudiantado;
4. Que, asimismo, constituye su Misión, en tanto institución educativa, contribuir a la formación integral de personas, incorporando en su quehacer educacional el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en los estudiantes, en especial el respeto a la diversidad y al medio ambiente, en pos de facilitar su desempeño personal, técnico y profesional, de acuerdo a las exigencias de la sociedad actual y futura;
5. Que, el Instituto propende al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes como fundamento para el logro de su proceso de enseñanza – aprendizaje, con el propósito de favorecer la formación integral del estudiante, comprometiéndose institucionalmente con el mejoramiento continuo;
6. Que, en este contexto, la Institución está empeñada en constituirse en una instancia de avance social, como agente de movilidad social, por medio de la provisión de formación técnico profesional que pueda estar al alcance de aquellos que no han tenido la posibilidad de acceder a la educación superior, como medio de

mejoramiento de la calidad de vida de éstos, para lo cual la permanencia de los estudiantes en la Institución es un factor clave para su mejoramiento y logro del perfil de egreso.

RESUELVO:

1. **ACTUALIZAR** La Política de Asuntos Estudiantiles del Instituto Profesional Diego Portales.
2. Comuníquese a la Comunidad Educacional del Instituto Profesional Diego Portales y a las Autoridades Regulatorias a que haya lugar.
3. Regístrese y archívese.




LUIS BELTRÁN TRONCOSO
RECTOR

INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES



POLÍTICA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DEL INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES

Artículo 1. La presente política establece los lineamientos sobre la forma como se cautelará la comunicación de la información relativa a los estudiantes; se promueva entre éstos la experiencia institucional fundada en el proyecto educativo, de manera de enriquecer la formación integral de ellos; se fomente y prevenga la permanencia de los estudiantes; y se establezcan los mecanismos para apoyar las necesidades que éstos puedan requerir durante su formación académica, de manera de asistirlos por medio de la entrega de diversos servicios, en pro de lograr aprendizajes relevantes, favoreciendo así su progresión académica exitosa.

Artículo 2. Estas directrices vienen a regular los asuntos estudiantiles, los cuales tienen una importancia relevante para el Modelo Educativo pues el Instituto posee un sistema de admisión abierto e inclusivo desde la perspectiva académica, ya que ofrece oportunidades a quienes por motivos de su formación de educación primaria y secundaria, las condiciones socioeconómicas que poseen, su calidad de trabajadores o por ser recursivos en el sistema educacional, requieren de asistencia para incorporarse y permanecer en la educación superior.

Artículo 3. De esta manera, se deberá proveer a los estudiantes de la información sobre aspectos que los favorezcan y faciliten su permanencia en la institución, tales como becas y beneficios; ayudas y servicios estudiantiles; convenios y descuentos; tarjeta del estudiante (TNE); y seminarios, charlas, conversatorios, foros, y vinculación con el medio.

Artículo 4. De igual forma, será menester que se lleve y mantenga un registro completo y actualizado de los antecedentes académicos, administrativos y personales de cada estudiante, de manera que pueda ser expedito, oportuno y eficaz la comunicación con los estudiantes de la Institución.

Artículo 5. Asimismo, se deberá informar y tramitar solicitudes y requerimientos propios de la formación de los estudiantes, como son la suspensión de estudios, inasistencias a clases, solicitudes especiales, entre otros.

Artículo 6. Para efectos de determinar los requerimientos de los estudiantes y detectar las necesidades e intereses de éstos, se efectuarán levantamientos de información para efectos de planificar actividades que permitan beneficiar el desarrollo, tanto personal como académico de los estudiantes, de forma de afianzar y aumentar la confianza de éstos, mejorando así su permanencia en la educación superior.

Artículo 7. Además, se llevarán a cabo acciones de retroalimentación con los egresados, esto es seguimiento a los estudiantes que hayan finalizado su plan de estudios o sean titulados, con el propósito de recolectar información relevante que permita ajustar las estrategias de permanencia y comunicación que se efectúen con los estudiantes regulares.

Artículo 8. También se promocionará en este ámbito, la organización de estudiantes, como una forma de potenciar el desarrollo personal de éstos y contar con interlocutores válidos que permitan organizar y desarrollar actividades que favorezcan la relación de pertenencia de los estudiantes para con el Instituto.

Artículo 9. Igualmente, se deberán llevar a cabo acciones, con el fin de establecer redes de contacto que permita la colaboración mutua y que vayan en ayuda de los estudiantes.

Artículo 10. En el mismo sentido y en este orden de materias, se estimulará y apoyará la participación estudiantil en actividades de carácter académico, social y recreativo, de forma de aminorar los recelos o desconfianzas que puedan experimentar los estudiantes, sobre todo considerando que la gran mayoría de éstos corresponde a la primera generación de su familia que asiste a la educación superior.



Artículo 11. Adicionalmente, se dará cuenta y canalizarán los apoyos socioeconómicos, académicos y psicológicos que cuenta la Institución para asegurar y mejorar la permanencia de los estudiantes, sobre todo aquellos en riesgo de deserción.

Artículo 12. Todas estas acciones se efectuarán por medio de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, quien organizará y articulará el trabajo que lleven a cabo en las Sedes, los Coordinadores de Asuntos Estudiantiles quien son los responsables de operacionalizar en terreno dichas acciones.